



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TESTIMONIO

NOTARÍA SEXTA 
DEL CANTÓN RIOBAMBA

M. sc. Hernán Campos Gallegos
ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. JACINTO MERA VELA



Factura: 002-002-000035021



20170601006P01908

NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:		20170601006P01908					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE JULIO DEL 2017, (12:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NINABANDA MONTES MANUEL MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601245913	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AREBALO BUENAÑO LUIS VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603044694	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7280.00					

[Handwritten Signature]

 NOTARIO(A) HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 002-002-000035021 20170601006P01908

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

MANUEL MIGUEL NINABANDA MONTES

A FAVOR DE

LUIS VINICIO AREBALO BUENAÑO

CUANTIA

USD. 7.280.00

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves seis de julio del dos mil diecisiete, ante mi Master. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario Público Sexto de este cantón Riobamba, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de CEDENTE el señor, Manuel Miguel Ninabanda Montes, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno dos cuatro cinco nueve uno tres, de cincuenta y siete años de edad, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle Joaquín Chiriboga 25-26 y Orozco de esta ciudad de Riobamba, teléfono 032964448, sin correo electrónico, de estado civil soltero y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor, Luis Vinicio Arévalo Buenaño, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero tres cero cuatro cuatro seis nueve cuatro, de treinta y ocho años de edad, de ocupación Ingeniero de Empresas, de estado civil



1 soltero, domiciliado en la calle Orozco y Joaquín Chiriboga de esta ciudad de
2 Riobamba, teléfono 032964448, correo electrónico luislymseg@hotmail.es .
3 Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, capaces para
4 contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Riobamba, cantón del mismo
5 nombre provincia de Chimborazo y advertidos que fueron por mí, el Notario del
6 objeto y resultados de la presente Escritura Pública, a quienes de conocerlos doy
7 fe y en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía,
8 cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; así
9 como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas y temor reverencial, ni
11 promesas o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
12 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
13 escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de la que conste una
14 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas que constan a
15 continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
16 suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE el
17 señor, Manuel Miguel Ninabanda Montes, de estado civil soltero y por otra parte, en
18 calidad de CESIONARIO el señor, Luis Vinicio Arévalo Buenaño, de estado civil
19 soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
20 Ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el 4 de mayo de
22 1.999, ante el Abogado Ítalo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo del cantón
23 Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número
24 135; el 15 de agosto del 2.000, se constituyó la Compañía L&M DE SEGURIDAD

1 PRIVADA CIA. LTDA., con un capital social que expresado en dólares americanos
2 asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 400,
3 oo). DOS.- Mediante escritura pública celebrada el 29 de noviembre del 2.006, ante
4 la Dra. Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública Primera del cantón Ambato, e inscrita
5 en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número 1728, el 11 de
6 diciembre del 2.006, se aumentó el capital social de la compañía, alcanzando este
7 la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 10.400,
8 oo). TRES.- La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de
9 Riobamba, el 25 de mayo del 2017, autorizó la transferencia de 728 participaciones
10 del señor Manuel Miguel Ninabanda Montes, al señor Luis Vinicio Arévalo Buenaño,
11 participaciones cuyo valor nominal es de dos dólares americanos cada una, según
12 se acredita con el Acta de Junta que se agrega como documento habilitante.

13 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
14 los comparecientes proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones
15 sociales de la empresa L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. **Primera.-**
16 **CESION.-** Por el presente instrumento el señor, Manuel Miguel Ninabanda Montes,
17 propietario de 3.640 participaciones, tiene a bien transferir 728 de estas
18 participaciones en favor del señor, Luis Vinicio Arévalo Buenaño. El valor nominal
19 de las participaciones es de DOS DOLARES AMERICANOS cada una. **Segunda.-**
20 **PRECIO.-** El precio que el CESIONARIO, ha pagado al CEDENTE por las
21 participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de DOS DOLARES
22 AMERICANOS (USD 2,00) por cada una de ellas. El señor, Manuel Miguel
23 Ninabanda Montes, manifiesta que ha recibido el precio establecido a su entera
24 satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto.



1 **Tercera.- ACEPTACION.-** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario,
2 aceptan expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus
3 partes, por ser útil y conveniente a sus intereses. Por otra parte, el cesionario se
4 sujetará a los Estatutos, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la
5 Compañía, en relación con las participaciones que ha adquirido. **Cuarta.-**
6 **ANOTACIONES.-** En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal
7 anterior, una vez legalizada la presente escritura se procederá a la anotación
8 correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, a sentar
9 las correspondientes razones en la Notaría donde reposa la Constitución de la
10 compañía, así como en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, todo de
11 conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente; así mismo, se
12 procederá a la emisión del certificado de aportación correspondiente a la cesionaria.
13 **Quinta.- CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento, se la fija en el precio de
14 las participaciones que han sido objeto de la cesión, esto es, en la suma de MIL
15 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (USD. 1.456,
16 00). **Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia
17 realizada en virtud de este instrumento, el capital social de la empresa L&M DE
18 SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

19	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
20		SUSCRITO/PAGADO	
21	Manuel Miguel Ninabanda Montes	5.824,00	2912
22	Luis Vinicio Arévalo Buenaño	4.056,00	2028
23	Herederos Edwin Ronny Machado Maliza	520,00	260
24	TOTAL	10.400,00	5.200



1
2 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
3 validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta que junto con los documentos**
4 **anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor**
5 **legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, ha sido**
6 **elaborada y suscrita por Ab. Mesías Machado matr. 645 del Colegio de**
7 **Abogados de Chimborazo, que junto con las enmiendas, aclaraciones y**
8 **precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a**
9 **escritura pública con todo el valor legal,**
10 **junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.**
11 **Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos**
12 **los preceptos legales aplicables al caso y,**
13 **leída que les fue íntegramente por mí el**
14 **Notario a los comparecientes se ratifican y firman junto conmigo y en**
15 **UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA**
16 **NOTARIA DE TODO LO QUE DOY FE.**

17

18

19

20

21


MANUEL MIGUEL NINABANDA MONTES

22

CC.- 0601245913

23

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Luis Vinicio Arévalo Buenaño
LUIS VINICIO ARÉBALO BUENAÑO

CC.- *660304469-4*



Hernán Campos Gallegos
MSC. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *na* **COPIA FIRMADA**

SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A SEIS DE JULIO

DEL DOS MIL DIECISIETE.



Hernán Campos Gallegos
Msc. Hernán Campos Gallegos
NOTARIO 6TO DEL CANTÓN
RIOBAMBA





L & M
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA

Acuerdo Ministerial N° 1892

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2017



En la Ciudad de Riobamba, a los 25 días del mes de Mayo del 2017, siendo las 19h10, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Francia 16-25 y 12 de Octubre (esquina), se reúnen los Socios de la Compañía **L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar la Junta Universal de Socios.

El Sr. Manuel Miguel Ninabanda Montes, actúa en calidad de Presidente de la Junta, quien dirigirá la reunión y el Ing. Luis Vinicio Arévalo en calidad de Secretario quien levantará el acta de la misma.

Se constata la presencia de los señores socios Manuel Miguel Ninabanda Montes, propietario de 3.640 participaciones sociales de dos dólares americanos cada una; el Ing. Luis Vinicio Arévalo Bucnaño, propietario de 1.300 participaciones sociales de dos dólares americanos cada una; y, la Ing. María Fernanda Villa Cornejo en representación de los herederos del señor Machado Maliza Edwin Rony, propietaria de 260 participaciones sociales de dos dólares americanos cada una, quienes conforman el 100% del Capital Social de la Compañía, existiendo el quórum estatutario y legal para que se instale la presente Junta; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Junta y Constatación del Quorum.
2. Conocimiento y resolución sobre Transferencia de Participaciones.
3. Aumento de Capital
4. Ampliar el Objeto Social de la Compañía.
5. Reforma de Estatutos.
6. Lectura y Aprobación del Acta de Reunión.
7. Firma de las Actas y Clausura de la Sesión.

Una vez conocido el orden del día los socios por unanimidad lo aprueban.

Efectuadas las formalidades de rigor, se da paso al tratamiento del orden del día.

1. INSTALACIÓN DE LA JUNTA Y CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

El Gerente General quien actúa en calidad de Secretario de la Junta, corre lista a los Socios de la compañía que conforman el capital social de la empresa y constata la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, existiendo por tanto el quórum estatutario y legal para que se lleve a efecto la presente Junta.

MATRIZ RIOBAMBA
 Francia 16-25 y 12 de Octubre, Esquina
 Teléfono: (03) 2969-238
 Fax: (03) 2960-198
 Celular: 0983643511
 Pág. Web. www.lymsecuridad.com.ec

Sucursal Ambato: Pichincha Alto 102 y Nari Pillahuazo
 Teléfono: (03) 2400-996 Cel.: 0986140968
Sucursal Santo Domingo: Calle Cocaniguas y Guayaquil
 Teléfono: (02) 2743-239 Cel.: 0999183683
Sucursal Lago Agrio: Recinto San Luis
 Teléfono: Cel.: 0983643428 / 0983643472



L & M
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA

Acuerdo Ministerial N° 1892

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Toma la palabra el Presidente de la compañía señor Manuel Miguel Ninabanda Montes, quien explica a la Junta General de Socios que es propietario de 3640 participaciones de USD. 2,00 dólares americanos cada una, y en uso del derecho legal que le asiste, es su deseo transferir 728 de estas participaciones, poniéndolas según dispone la Ley a disposición de los Socios.

El Ing. Luis Vinicio Arévalo Buenaño manifiesta a la Junta su interés en adquirir las participaciones ofertadas, siempre que la junta apruebe los términos de la transferencia.

De su parte la Ing. María Fernanda Villa, en representación de los herederos del señor Machado Maliza Edwin Rony, manifiesta que al momento no se encuentra interesada en la negociación propuesta, renunciando al derecho preferente que le asiste.

En base a lo manifestado por los socios, el señor Manuel Miguel Ninabanda propone que la Junta apruebe la transferencia de 728 de sus participaciones a favor del señor Ing. Luis Vinicio Arévalo Buenaño. La propuesta del Sr. Manuel Miguel Ninabanda se eleva a moción, luego de lo cual la Junta por unanimidad resuelve.

RESOLUCIÓN:

Aprobar la transferencia de SETECIENTAS VEINTIOCHO PARTICIPACIONES de dos dólares americanos cada una, del señor Manuel Miguel Ninabanda Montes al Ing. Luis Vinicio Arévalo Buenaño.

Como consecuencia de la transferencia aprobada, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO/PAGADO	PARTICIPACIONES
Manuel Miguel Ninabanda Montes	5.824,00	2912
Luis Vinicio Arévalo Buenaño	4.056,00	2028
Herederos Edwin Ronny Machado Maliza	520,00	260
TOTAL	10.400,00	5.200

MATRIZ RIODAMBA
Francía 16-25 y 12 de Octubre. Esquina
Teléfono: (03) 2969-238
Fax: (03) 2969-198
Celular: 0983643511
Pág. Web. www.lymseguridad.com.ec

Sucursal Ambato: Pichincha Alta 102 y Naril'illohuazo
Teléfono: (03) 2469-996 Cel.: 0986140968
Sucursal Santo Domingo: Calle Cocaniguas y Guayaquil
Teléfono: (02) 2743-239 Cel.: 0999183683
Sucursal Lago Agrio: Recinto San Luis
Teléfono: Cel.: 0983643428 / 0983643472



L & M
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA

Acuerdo Ministerial N° 1892



3. AUMENTO DE CAPITAL

Interviene el señor Presidente quien da a conocer a la Junta que de acuerdo a las recomendaciones emitidas por los asesores de la empresa, se deberá proceder a capitalizar los saldos de las cuentas Ganancias acumuladas y Reserva legal, por lo que propone Aumentar el Capital Social de la compañía de la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.400,00), a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$179.000,00), es decir en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$168.600,00), para cuyo efecto se emitirán 84.300 nuevas participaciones de DOS DÓLARES AMERICANOS cada una. El Aumento de Capital se lo realizará con cargo a las cuentas Ganancias Acumuladas y Reserva Legal, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital 2017 el mismo que es entregado a los socios para su análisis. Los socios intercambian varios criterios relativos a la propuesta, luego de lo cual resuelven por unanimidad.

RESOLUCION:

Aumentar el Capital Social de la compañía de la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 10.400,00), a las suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$179.000,00), es decir en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$168.600,00), para cuyo efecto se emitirán 84.300 nuevas participaciones de DOS DÓLARES AMERICANOS cada una. El Aumento de capital se lo realizará con cargo a las cuentas Ganancias Acumuladas y Reserva Legal, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital 2017 el mismo que también se aprueba por unanimidad y pasa a formar parte integrante del expediente de la presente Junta.

4. AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Interviene el señor Gerente General quien manifiesta que con el fin de optimizar los servicios de seguridad que presta la empresa, se hace necesario y urgente ampliar el Objeto Social de la compañía en el sentido de que esta pueda efectuar directamente la importación, venta y distribución de los diferentes dispositivos de seguridad que son requeridos por los usuarios de la empresa, por lo que mociona ampliar el objeto social de la compañía, reformando el art. Tercero del Estatuto Social, agregando para el efecto, en el primer párrafo, luego de la frase "... y sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia..." los términos "**la importación, distribución y venta de estos equipos**"; y, luego de la frase "...el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma." los términos "**así como su importación y venta.**", de manera que el objeto social quedaría expresado de la siguiente manera.



L & M
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA

Acuerdo Ministerial N° 1892

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada tanto física como móvil, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación y seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas así como de bienes, a través del uso de aparatos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia, la importación, distribución y venta de estos equipos; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma, así como su importación y venta.

Se entenderá por **vigilancia-seguridad física** la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y; por **vigilancia-seguridad móvil**, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá adquirir vehículos, equipos e instrumentos para el perfecto desarrollo de sus actividades.

La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.”

La propuesta se eleva a moción la cual es aceptada por unanimidad por la Junta, la misma que resuelve.

RESOLUCION:

Ampliar el objeto social de la compañía, reformando el art. Tercero del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada tanto física como móvil, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación y seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas así como de bienes, a través del uso de aparatos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia, la importación, distribución y venta de estos equipos; y, el uso y monitoreo de



L & M
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA

Acuerdo Ministerial N° 1892



centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma, así como su importación y venta.

Se entenderá por vigilancia-seguridad física la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá adquirir vehículos, equipos e instrumentos para el perfecto desarrollo de sus actividades.

La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.

El señor Gerente General manifiesta que como consecuencia del aumento del capital aprobado así como de la ampliación al objeto social, se deberán reformar los artículos Tercero y Quinto del Estatuto de la compañía en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada tanto física como móvil, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación y seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas así como de bienes, a través del uso de aparatos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia, la importación, distribución y venta de estos equipos; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma, así como su importación y venta.

Se entenderá por vigilancia-seguridad física la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

MATRIZ RIOBAMBA
 Francia 16-25 y 12 de Octubre, Esquina
 Teléfono: (03) 2969-238
 Fax: (03) 2960 198
 Celular: 0983643511
 Pág. Web. www.lymseguridad.com.ec

Sucursal Ambato: Pichincha Alta 102 y Nari Pillahuazo
 Teléfono: (03) 2400-996 Cel.: 0986140968
Sucursal Santo Domingo: Calle Cocaniguas y Guayaquil
 Teléfono: (02) 2743 239 Cel.: 0999153683
Sucursal Lago Agrio: Recinto San Luis
 Teléfono: Cel.: 0983643428 / 0983643472



L & M
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA

Acuerdo Ministerial N° 1892

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá adquirir vehículos, equipos e instrumentos para el perfecto desarrollo de sus actividades.

La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 179.000.00) dividido en ochenta y nueve mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DOS DOLARES cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

La propuesta se eleva a moción y la Junta por unanimidad la aprueba, resolviendo.

RESOLUCION:

Reformar los artículos Tercero y Quinto del Estatuto de la compañía, los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada tanto física como móvil, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación y seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas así como de bienes, a través del uso de aparatos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia, la importación, distribución y venta de estos equipos; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma, así como su importación y venta.

Se entenderá por vigilancia-seguridad física la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

MATRIZ RIOBAMBA
Francía 16-25 y 12 de Octubre, Esquina
Teléfono: (03) 2969-238
Fax: (03) 2960-198
Celular: 0983643511
Pág. Web. www.lymseguridad.com.ec

Sucursal Ambato: Pichincha Alta 102 y NariPillahuazo
Teléfono: (03) 2400-996 Cel.: 0986149968
Sucursal Santo Domingo: Calle Cocosiguas y Guayaquil
Teléfono: (02) 2743-239 Cel.: 0999183683
Sucursal Lago Agrio: Recoato San Luis
Teléfono: Cel.: 0983643428 / 0983643472



L & M
SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA

Acuerdo Ministerial N° 1892

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá adquirir vehículos, equipos e instrumentos para el desarrollo de sus actividades.

La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 179.000.00) dividido en ochenta y nueve mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DOS DOLARES cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

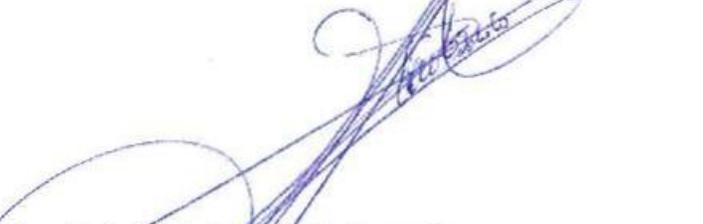
Luego de un receso de 15 minutos, la Junta General de Socios se reúne para dar lectura y aprobar el acta, los Socios por unanimidad aprueban lo tratado en cada una de sus partes.

7. FIRMA DE LAS ACTAS Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez agotados los temas del orden del día, el Presidente da por terminada la reunión, levantándose la correspondiente acta que refleja lo tratado y acordado, siendo las 21h00 se da por concluida la sesión, para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

Riobamba, 25 de Mayo del 2017


 Sr. Manuel Miguel Ninabanda Montes
PRESIDENTE


 Ing. Luis Vinicio Aróbal Buenaño
SECRETARIO


 Ing. María Fernanda Villa Cornejo
 En representación de los herederos del
 Sr. Machado Maliza Edwin Rony



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060124591-3

1304

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

VAAAAAAM



000000174



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MINABANDA MONTES
MANUEL MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHILLANES
CHILLANES
FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



104 16 10 030 76

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REGIÓN
INTEGRACIÓN
TRANSPARENCIA
2017
GRANZAMOS
TELEVISION



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



031
JUNTA N°

031 - 052
NÚMERO

0601245913
CÉDULA

MINABANDA MONTES MANUEL MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
VELASCO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

000000174



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601245913

Nombres del ciudadano: NINABANDA MONTES MANUEL MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: NINABANDA FRANCISCO

Nombres de la madre: MONTES ZOILA ROSA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 6 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 175-035-75276



175-035-75276

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AREBALO BUENAÑO LUIS VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA QUERO QUERO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-04-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 060304469-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREBALO LLIGUM LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENAÑO MARIA JUANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2014-02-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

V4344V4244





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017

004 JUNTA E.C.
004 - 048 NÚMERO
0603044694 CÉDULA

AREBALO BUENAÑO LUIS VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

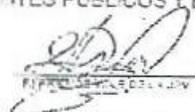
CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOBAMBA CANTÓN
 LIZAZARILLU PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




ELECCIONES GENERALES 2017
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CITADANÍA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603044694

Nombres del ciudadano: AREBALO BUENAÑO LUIS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DE EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AREBALO LLIGUIN LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: BUENAÑO MARIA JUANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CAMPOS GALLEGOS HERNÁN PATRICIO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 6 - CHIMBORAZO
- RIOBAMBA

N° de certificado: 179-035-75236



179-035-75236

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 20170601007O00395
2 FACTURA: 003-002-000023159

3
4
5 **RAZON.-** Siento como tal que con fecha seis de julio de dos mil
6 diecisiete se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de
7 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA L&M SEGURIDAD PRIVADA**
8 **CIA LTDA.**, celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y
9 nueve, ante el Abogado Ítalo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo
10 del cantón Riobamba, de la **ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE**
11 **PARTICIPACIONES**, otorgada por MANUEL MIGUEL NINABANDA
12 MONTES a favor de LUIS VINICIO AREBALO BUENAÑO, celebrada
13 ante el Master Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario Público
14 Sexto del cantón Riobamba, el seis de julio de dos mil diecisiete.- Doy
15 fe.- Riobamba, 11 de julio del 2017.-

16
17
18 NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

19
20 DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ
21 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA.





Factura: 003-002-000023159



20170601007000395

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20170601007000395

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2017, (8:00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREBALO BUENAÑO LUIS VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603044694
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170601007000382


 NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 2206



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /RIOBAMBA /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

1 POSESION EFECTIVA
2 A FAVOR DE: ERIKA ANTONELA MACHADO VILLA

3 CUANTIA: INDETERMINADA



4 En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy

5 día sábado diez de julio del dos mil cuatro, ante mí, Abg. Italo Bedrán R. Notario

6 Público Séptimo, se me presentó una petición de POSESION EFECTIVA, cuyo tenor

7 literal es como sigue: SENOR NOTARIO; Con la partida de defunción que se

8 acompaña, compruebo que mi recordado esposo **EDWIN RONY MACHADO MALIZA,**

9 fallecido en esta ciudad de Riobamba, **el catorce de febrero del dos mil cuatro,** sin

10 dejar testamento, quedando como su única y universal heredera, su hija: ERIKA

11 ANTONELA MACHADO VILLA, y como su cónyuge sobreviviente la compareciente

12 MARIA FERNANDA VILLA CORNEJO. Me permito declarar que como bienes

13 hereditarios existen las acciones que como socio fundador adquirió mi difunto

14 esposo, dentro de la compañía de seguridad privada denominada "L & M

15 SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.", compañía constituida mediante escritura

16 celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Riobamba, del Ab. Italo Bedrán Riofrio,

17 con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve y legalizada en la

18 Superintendencia de Compañías. Por lo antes expuesto y fundamentada en el

19 artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, acudo ante

20 usted señor Notario y solicito se sirva concederme la posesión efectiva de los

21 bienes dejados por el causante. Por ser legal, sírvase atender conforme lo solicito.

22 Firmo con mi defensor. F) peticionaria f9 Ab. Arnaldo Salazar matr. 377 CACH. .

23 PRESENTADO.- Hoy día sábado diez de julio del dos mil cuatro. CERTIFICO.- f) f)

24 Abg. Italo Bedrán Notario. Hay un sello Conocida la petición procedí a receptor la

25 declaración juramentada de la peticionaria, la misma que se afirma y ratifica en el

26 íntegro contenido de la petición fielmente transcrita. Se encuentra agregado como

27 documentos habilitantes, copia de la cédula, partida de defunción y nacimiento,

28 copia de una escritura. Por las consideraciones expuestas y amparada en lo que

29 dispone el artículo siete numeral doce que reforma al artículo diez y ocho de la Ley

30 Notarial, se concede la POSESION EFECTIVA PROINDIVISA de los bienes descritos,

31

1 en la petición fielmente transcrita a favor de ERIKA ANTONELA MACHADO VILLA y
2 de MARIA FERNANDA VILLA CORNEJO en calidad de cónyuge sobreviviente, sin
3 perjuicio de terceros. Concédase copias del acta que antecede, inscribáse en el
4 Registro de la Propiedad correspondiente. De todo lo que doy fé. F) Abg. Italo
5 Bedrán R. Notario.

6 SE otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta copia firmada
7 sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a diez de julio del dos mil cuatro. / 2.

8 *Italo Bedrán*



9 Italo Bedrán R. Notario
10 ABOGADO
11 Notario Séptimo de Riobamba

12 8933

13 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
14 QUEDA INSCRITA LA (EL) Acta QUE ANTECEDE EN
15 EL (LOS) REGISTRO(S) DE Propiedades Unid. P.
4485
16 ANOTADO BAJO EL NUMERO 8933 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Diciembre 22 del 2004.



17 *F. Vallejo*
18 EL REGISTRADOR
19 Ab. Fausto Vallejo E.



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD Y DEMOCRACIA
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CEDELA DE CIUDADANIA MEE- 060468105-9

MACHADO VILLA ERICA ANTONELA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

14 ABRIL 1995

0247 01221 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

122ARZABURU 1995



Antonela Machado
FOLIO 0242040

ECUATORIANA*****

V024010222

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

EDWIN RONY MACHADO MALIBI

MARIA F VILLA CORNEJO

RIOBAMBA

09/19/2004

08/12/2016

PV
Chm

0045572



[Handwritten signature]
FOLIO 0242040

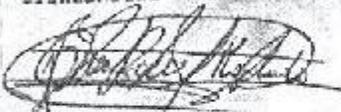

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COTIZACION

CIUDADANIA No. 060228461-4

NACHADO MALIZA EDWIN RONY
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 03 SEPTIEMBRE 1968

D02- 0279 01357 K

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1968




ECUATORIANA ***** V4333V4242

CASADO MARIA FERNANDA VILLA CORNEJO

SECUNDARIA EMPLEADO

ELIAS NACHADO
MARIA MARILU MALIZA
RIOBAMBA 16/08/2002

16/08/2014

REN
 Chm 0025469




SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1- Pág. 083 Acta 083

En Buena Vista

....., provincia de

Chimborazo

....., hoy día diez y seis de

febrero

del dos mil

..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARD ROYAS MOCHADO MAJAZA

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: treinta y seis años

Nombres y Apellidos del padre: Luis Mochado

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Morillo Mejia

Lugar del fallecimiento: Buena Vista

Fecha: caliente

de caliente

del dos mil

El Cónyuge se

breviviente se llama: Maria Fernanda Ylla Cornejo

Causa de la muerte: I. D. E. M.

Solicitó esta inscripción: Maria Fernanda Ylla Cornejo

..... con Cédula

de Identidad N° 000 331 734-4 domicilio en Buena Vista

OBSERVACIONES:

Acta del fallecido N. 000 331 734-4 firmada por el Sr. Francisco Fernández

del 16 de febrero de 1966

FIRMAS:



REGISTRAR GENERAL





COPIA INTEGRAL

DIC. 2004

NACI.	MATRI.	DEPL.
-------	--------	-------

JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE CHIMBORAZO

CERTIFICADO: Que la presente inscripción se hizo a su solicitud y
según en los autos de la Jefe Provincial. Se hizo en la
Tercera Oficina. 2004 Año 2004 Día 19 de Noviembre
Naci. 2004 Matri. 2004 Ref. 2004
Provincia,

Prof. Asesorías Jurídicas
Eda. Gracia Catala
JEF. PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE CHIMBORAZO



27. Hecho por sentencia de Divorcio de Juez

fecha de de 19.....
cuya copia se archiva

()
Jefe de Oficina

La separacion conyugal, judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha de 19.....
cuya copia se archiva

()
Jefe de Oficina

Se otorgó la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

()
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 265. Acta 532.

En Guano de Provincia de Bolívar, el día 11 de Julio de 1968, a las once y treinta y tres minutos de la tarde, yo, el Jefe de Registro Civil, extiendo el presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Edwin Rosny Anacleto Anacleto

nacido en Guano el 3 de septiembre de 1938

de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cédula N. 06022546/4 domiciliado en Guano de estado anterior soltero

y de Clara Anacleto Anacleto hija de Edwin Anacleto

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Clara Anacleto Anacleto

nacida en Guano el 18 de octubre de 1938

de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cédula N. 06022546/4 domiciliada en Guano de estado anterior soltera

y de Edwin Anacleto Anacleto hijo de Edwin Anacleto

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guano FECHA: Julio 30 de 1968

En este matrimonio legitimo a su hijo con el nombre Edwin

OBSERVACIONES

Por ser menor de edad la contratante anteriormente, se puede y firmamos en conformidad de acto las autoridades.

FIRMAS: Edwin Rosny Anacleto Clara Anacleto Anacleto
Edwin Rosny Anacleto Clara Anacleto Anacleto

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo Pág. 177 Acta 1291

En la ciudad de Quito provincia de Quito
 hoy día 13 de Noviembre de 1953 el que suscribe, Jefe de Registro
 Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: DAVID ALEXANDER APELLIDOS: MARCELO VILLO
 SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 13 de Nov. de 1953
 LUGAR: Quito del Cantón Quito Provincia Quito
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Manuel María Villalba
 de nacionalidad Española de estado civil casado con Cédula
 de Identidad N° 66822761-9
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Teresita Villalba
 de nacionalidad Española de estado civil casada con Cédula
 de Identidad N° 66822761-9

Solicito esta inscripción: en con Cédula N°

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO	
<p>OBSERVACIONES: <u>Se inscribe en el Tomo 177 de la Acta 1291</u> <u>de la ciudad de QUITO, el día 13 de Noviembre de 1953</u></p>	
PULGAR DERECHO	
PULGAR IZQUIERDO	

FIRMAS: [Firma]

por de 19
 archiva:
 de de 19
 Jefe de Oficina
 inculco con
 en la Ofc. de
 con fecha
 Tomo pag. acta
 de de 19

..... de de 19 y
 esta inscrita en la Of. de
 en el tomo pag. acta
 de de 19

Jefe de Oficina
 INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

